

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00358** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 ABR. 2014

VISTO

El Informe N° 0320-2014-GSC/GM/MPMN; Informe N° 0213-2014-SGSP-GSC-MPMN; Informe N° 015-2014-LMGP-MPSA-SGSP-GSC/MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01062-2013-A/MUNIMOQ. de fecha 27 de setiembre del 2013, que aprobó y autorizó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento y Limpieza Ribereña del Río Moquegua Tramo Puente Tucuman – Intersección Río Moquegua Río Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con un presupuesto total de S/. 216,967.36 nuevos soles y un Plazo de Ejecución de 125 días calendario. con el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RIBEREÑA DEL RÍO MOQUEGUA TRAMO PUENTE TUCUMAN – INTERSECCIÓN RÍO MOQUEGUA RÍO HUARACANE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"	
PRESUPUESTO	S/. 216,967.36 Nuevos Soles	
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Ing. Mirian Elizabeth Flores Espinoza CIP N° 135872	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Presupuestaria Directa	
SECUENCIA FUNCIONAL	0030	
PLAZO DE EJECUCIÓN	125 Días Calendario	
UBICACIÓN	Región	Moquegua
	Provincia	Mariscal Nieto
	Distrito	Moquegua

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	%	
D) COSTO DIRECTO		182,325.51
E) COSTO INDIRECTO		34,641.85
Gastos Generales (Dirección Técnica)	12%	21,879.06
Gastos de Supervisión y Evaluación	4%	7,293.02
Gastos de Administración	2%	3,641.85
Gastos de Liquidación	1%	1,823.26
A) PRESUPUESTO TOTAL		216,967.36

Que con informe N° 015-2014-LMGP-MPSA-SGSP-GSC/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2014, la Responsable Técnico de la Actividad Arq. Luz María Gonzales Pilco, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 01062-2013-A/MUNIMOQ. de fecha 27 de setiembre del 2013 que aprobó la Ficha de "Mantenimiento y Limpieza Ribereña del Río Moquegua Tramo Puente Tucuman – Intersección Río Moquegua Río Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", por tener errores de edición en Datos Generales y Presupuesto Descripción:

DATOS A MODIFICAR – PRESUPUESTO REAL:

COSTO DIRECTO		S/. 182,325.51
PORCENTAJE MENSUAL PARCIAL		
COSTO DE DIRECCION TECNICA		S/. 21,879.06
Gastos de Supervisión	4%	S/. 7,293.02
Gastos de Liquidación	1%	S/. 1,823.26
Gastos de Administrativos	2%	S/. 3,646.51
COSTO INDIRECTO		S/. 34,641.85
SUB TOTAL		S/. 216,967.36



Que, por Informe N° 0213-2014-SGSP-GSC-MPMN, de fecha 25 de febrero del 2014, dirigido al Gerente de Servicios a la Ciudad y emitido por Sub Gerente de Servicios Públicos, remite el expediente de Modificación de datos y con Informe N° 0320-2014-GSC/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2014, emitido por Gerente de Servicios a la Ciudad, deriva los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

Que del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 01062-2013-A/MUNIMOQ. de fecha 27 de setiembre del 2013 se aprecia del Sexto y Décimo Considerando; así como del Artículo Primero de la parte resolutive, que se ha consignado el Cuadro Resumen del Presupuesto de la Ficha Técnica "Mantenimiento y Limpieza Ribereña del Río Moquegua Tramo Puente Tucuman – Intersección Río Moquegua Río Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", en el cual se ha introducido conceptos no exactos como Gastos de Administración que es distinto a Gastos Administrativos y que además en cuanto al monto consignado de dicho concepto no corresponde ya haciendo la operación porcentual del 2% del Costo Directo nos da la suma de S/. 3,646.51 nuevos soles y no como erróneamente se ha considerado en la Resolución a Corregir el monto de S/. 3,641.85; y que contrastado con el Cuadro Resumen de la Memoria descriptiva de la indicada ficha de mantenimiento, se observa que hay error material por consignarse erróneamente los datos por lo que debe de accederse a lo solicitado por informe N° 015-2014-LMGP-MPSA-SGSP-GSC/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2014, y disponerse la corrección material.

Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER La rectificación de oficio del error material incurrido en el Sexto y Décimo Considerando; así como del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 01062-2013-A/MUNIMOQ. de fecha 27 de setiembre del 2013, únicamente en cuanto al Cuadro Resumen del Presupuesto de la Ficha Técnica "Mantenimiento y Limpieza Ribereña del Río Moquegua Tramo Puente Tucuman – Intersección Río Moquegua Río Huaracane, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", en la siguiente forma:

DICE:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	%	
D) COSTO DIRECTO		182,325.51
E) COSTO INDIRECTO		34,641.85
Gastos Generales (Dirección Técnica)	12%	21,879.06
Gastos de Supervisión y Evaluación	4%	7,293.02
Gastos de Administración	2%	3,641.85
Gastos de Liquidación	1%	1,823.26
A) PRESUPUESTO TOTAL		216,967.36



DEBE DECIR:

COSTO DIRECTO		S/. 182,325.51
PORCENTAJE MENSUAL PARCIAL		
COSTO DE DIRECCIÓN TECNICA		
Gastos de Supervisión	12%	S/. 21,879.06
Gastos de Supervisión	4%	S/. 7,293.02
Gastos de Liquidación	1%	S/. 1,823.26
Gastos de Administrativos	2%	S/. 3,646.51
COSTO INDIRECTO		S/. 34,641.85
SUB TOTAL		S/. 216,967.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 01062-2013-A/MUNIMOQ. de fecha 27 de setiembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a la Gerencia de servicios a la Ciudad a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

